



## HECHO ESENCIAL

LATAM AIRLINES GROUP S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°306

Santiago, 14 de abril de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
PRESENTE

Distribución

**Ref.:** Hecho Esencial – Proposición relativa a  
Dividendo Definitivo.

---

Estimado señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto por la Circular N°660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a esta Comisión, con carácter de Hecho Esencial, que en Sesión celebrada con esta misma fecha, y respecto de la distribución de un dividendo definitivo con cargo a las utilidades del Ejercicio 2019, que corresponde al segundo punto de la tabla de la citación, que se somete a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía a celebrarse con fecha 30 de abril de 2020 (la “Junta”), el Directorio acordó:

1. Diferir, acerca de la distribución de utilidades y en especial del pago del dividendo mínimo obligatorio, correspondiente al 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2019, en lo que resuelva la Junta, en ejercicio de su voluntad soberana;
2. Hacer presente que el dividendo mínimo obligatorio a que se refiere el párrafo 1 que precede, de aprobarse, correspondería al Dividendo N°51, Definitivo, y ascendería a la suma total equivalente en pesos de US\$57.129.119,64, lo cual conllevaría repartir un dividendo de US\$0,094209094475 por acción que, de aprobarse, se pagaría el día 28 de mayo de 2020, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 22 de mayo de 2020. De aprobarse, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 22 de mayo de 2020; y
3. Por último, hacer presente que, no obstante, el Directorio, en vista de la crisis que afecta al mundo entero y muy especialmente a la industria aérea, y el nivel de incertidumbre de dicha crisis y sus consecuencias, es de la opinión de diferir el pago de cualquier dividendo



con cargo a las utilidades líquidas del Ejercicio 2019 hacia el futuro, para cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Saluda atentamente a Ud.,

Juan Carlos Menció  
Vicepresidente Legal Senior  
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

c.c. Bolsa de Comercio - Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile - Santiago